



Convenio de Colaboración Académica, Científica y Técnica entre la Contraloría General de la República y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA
ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI)

Nosotros, **María José Mejía García**, mayor de edad, casada, Doctora en Educación, del domicilio de Ticuantepe, departamento de Managua, con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, cero, cinco, uno, cero, cinco, nueve, guion, doble cero, cinco, dos, letra mayúscula E (001-051059-0052E), quién es Presidenta del Consejo Superior de la Contraloría General de la República y actúa en su representación, de conformidad a Certificación del Acta Número 1,135, de las nueve y treinta minutos de la mañana del día viernes diez de mayo de dos mil diecinueve emitida por la Dra. Selena del Carmen Mejía Taleno, Secretaria de Actas y Acuerdos del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, denominándose dicha institución para el presente acto como "CGR" y **Néstor Alberto Gallo Zeledón**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, del domicilio de Nindirí, Departamento de Masaya y de tránsito por esta ciudad, con cédula nicaragüense número: uno, dos, siete guion dos, dos, cero, seis, cinco, seis guion cero, cero, cero, cero Letra "R" (127-220656-0000R), Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, condición que acredita de conformidad con el artículo diecisiete (17), y veintitrés (23), de la ley 89, "Ley de autonomía de las Instituciones de la Educación Superior" publicada en la Gaceta número setenta y siete (77) Diario Oficial de la República de Nicaragua, publicada el veinte (20) de Abril del año mil novecientos noventa (1990), Acta No. 102 que corresponde a la toma de posesión del Rector y Vicerrector, según libro de actas de votación y toma de posesión de autoridades electas del folio ciento setenta y uno (171) al folio número ciento setenta y tres (173), emitida mediante certificación del Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General para el período 2018-2022, de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil dieciocho (2018). Quien en lo sucesivo se denominará como la UNI, hemos convenido en suscribir el presente denominado **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA**, que se registrá por lo siguiente:



Convenio de Colaboración Académica, Científica y Técnica entre la Contraloría General de la República y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)



CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de Nicaragua en su Título VII, relativo a la Educación y Cultura, Capítulo Único y Artículo 116, establece que "la educación tiene como objetivo la formación plena e integral del nicaragüense; dotarlo de una conciencia crítica, científica y humanista, desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad y capacitarlo para asumir las tareas de interés común que demanda el progreso de la Nación por consiguiente, la educación es factor fundamental para la formación y desarrollo del individuo y la sociedad".

II

Es fundamental establecer acuerdos concretos y duraderos que conduzcan a resultados de calidad, en beneficios de las nominadas instituciones, y por ende alineado al Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), expresado en:

- a) La CGR apoyando a la UNI en la adopción de una cultura eficiente de control y transparencia en la utilización de los fondos y de la Función Pública, dirigido al personal docente, administrativos y estudiantes.
- b) La UNI brindando sus capacidades educativas reconocidas para contribuir a la formación especializada de los funcionarios de la CGR.

III

Que ambas instituciones en su desarrollo al servicio de la Nación, deben fortalecer sus capacidades científicas y técnicas para el adecuado desempeño de sus labores, incidiendo en los estudiantes, docentes y administrativos hacia un nuevo compromiso bajo los principios de transparencia y honestidad imprescindibles para consolidar el Estado de Derecho en Nicaragua.

IV

Que es de suma importancia la difusión periódica de los principales resultados del quehacer de ambas instituciones, promoviendo valores en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en la práctica profesional; que permitirá calidad académica actualizada del cuerpo docente, alumnos y funcionarios administrativos de la UNI, y por lo tanto visualizar el cumplimiento del mandato asignado a la CGR.



V

Que las relaciones de mutua colaboración establecidas entre la UNI y la CGR, vislumbran un escenario que deparará en logros con altos niveles de eficiencia y calidad en el desempeño del personal de ambas, demostrado en la cooperación científica-técnica, prácticas profesionales, capacitación y publicación de logros principalmente.

POR TANTO,

Acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Académica, Científica y Técnica que se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes a través del presente Convenio se proponen alcanzar los objetivos siguientes:

- 1) Promover y difundir la cultura de control, así como los principios de legalidad, transparencia y eficacia que deben caracterizar el ejercicio de la Función Pública en un Estado de Derecho.
- 2) Promover y desarrollar investigaciones conjuntas sobre temas de interés mutuo para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en los docentes, alumnos y funcionarios de ambas entidades.
- 3) Elevar el nivel académico profesional de los funcionarios de la CGR, así como de los docentes y alumnos de la UNI mediante la realización de eventos de capacitación y actualización en materias propias de sus competencias.
- 4) Proporcionarse mutuamente asistencia técnica, científica, e intercambiar información relacionada con los temas objeto de este Convenio.
- 5) Elaborar publicaciones y materiales didácticos de forma conjunta para el uso de ambas instituciones.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Convenio de Colaboración Académica, Científica y Técnica entre la Contraloría General de la República y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)



CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LA CGR.

En el marco del presente Convenio, la Contraloría General de la República, asume la responsabilidad de:

- a. Fomentar la participación de sus especialistas en conferencias, seminarios, talleres, foros y debates sobre temas específicos previamente acordados por las partes.
- b. Colaborar en actividades culturales que planifique la UNI y sea de realce la participación de la CGR.
- c. Gestionar recursos para desarrollar proyectos de investigación conjunta e implementar programas de capacitación dirigidos al personal calificado, si fuese interés de las respectivas instituciones.
- d. Brindar capacitación en torno a su marco normativo de Control Interno a la UNI, que permitan el conocimiento de los principios que integran la estructura del sistema de Control Interno.
- e. Proporcionar cupos a estudiantes de la UNI con carreras afines al quehacer de la CGR, para la realización de prácticas profesionales de acuerdo a las condiciones materiales y presupuestarias actuales de la Institución.
- f. Poner a disposición del personal y estudiantes de la UNI el acervo bibliográfico que dispone la CGR a través de su Oficina de Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LA UNI.

La UNI por su parte se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a. Promover la participación de sus docentes y/o especialistas en eventos de capacitación o actualización profesional dirigidos al personal de la CGR.

meq

w

ga



Convenio de Colaboración Académica, Científica y Técnica entre la Contraloría General de la República y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)



- b. Colaborar en el desarrollo de actividades culturales que planifica la CGR y sea de realce la participación de la UNI.
- c. Proporcionar a la CGR cupos y descuentos de hasta un 50% en las Maestrías impartidas en la UNI, siempre que se supere o iguale un número de tres postulantes; y hasta un 30% en Doctorados en las condiciones presentadas anteriormente. Estos beneficios podrán ser aplicables, tanto para el personal que actualmente se encuentre laborando, como para sus hijos (as), en todas las disciplinas que oferta esta alma máter siempre y cuando cumplan con los requisitos de Becas establecidos en el Reglamento de Beca.
- d. Poner a disposición de la CGR sus aulas y auditorios para la realización de actividades académicas de interés común, de acuerdo con la disposición de los locales solicitados.
- e. Proporcionar al personal de la CGR el acceso a los servicios de Biblioteca y Hemeroteca que presta la UNI.
- f. Brindar asistencia técnica a la CGR cuando así lo requiera, conforme a la capacidad y disponibilidad de sus especialistas.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE AMBAS INSTITUCIONES.

Ambas instituciones se comprometen a:

- a. Intercambiar información de interés mutuo, siempre que su divulgación no sea reservada para ninguna de las partes por razones de competencia legal.
- b. Designar en cada institución a un (a) Coordinador (a) para la ejecución de las acciones conjuntas.
- c. Incluir en el Plan Operativo Anual de ambas Instituciones las acciones precisas establecidas de este Convenio, de acuerdo a las condiciones presupuestarias de cada Institución durante la vigencia del presente instrumento.

W

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Convenio de Colaboración Académica, Científica y Técnica entre la Contraloría General de la República y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)



- d. Resolver a través del diálogo cualquier aspecto que surja en cuanto a la ejecución e interpretación de este Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN.

El presente convenio podrá ser enmendado o reformado mediante ADÉNDUM, haciendo referencia específica a las cláusulas e incisos objeto de modificación y deberá ser suscrito por los titulares que representan a cada una de las instituciones involucradas.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN.

Por parte de la CGR se designa a la Máster Aracelys Duarte Sevilla, Responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales y Proyectos y por parte de la UNI se designa al MSc. Freddy Marín Serrano, Secretario General.

Ambas partes serán el contacto institucional y a través de ellos se presentarán todas las comunicaciones que se implementen con el fin de lograr la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes acuerdan y dejan claramente establecido que el presente documento no constituye legalmente una contratación de servicios, el vínculo que los une es exclusivamente el de brindar colaboración mutua en beneficio de ambas Instituciones, por lo tanto no genera ninguna relación laboral para ninguna de las partes suscriptoras del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES.

Las partes acuerdan que en ningún caso, ninguna de las partes de este Convenio, será responsable ante la otra por daños indirectos o consecuenciales que pueda sufrir una de ellas con motivo del desarrollo y ejecución de este Convenio.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las partes se comprometen a utilizar la información suministrada por ambas partes, única y exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos del presente Convenio. No se entregará información a terceros o a los medios de comunicación, sin el consentimiento de ambas partes.

Ningún miembro del personal de LAS PARTES podrá utilizar el presente Convenio para influir en alguna decisión o para obtener alguna ventaja ante un tercero.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por período de un año, a voluntad de las partes mediante un adenda de ratificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESICIÓN.

Cualquiera de las partes, podrá poner fin al presente convenio de Colaboración Académica, Científica y Técnica, previa notificación por escrito con **quince días de anticipación**, sin menoscabo de las acciones o cursos que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.

En fe de la cual suscribimos el presente Convenio de Colaboración, en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua a los 22 días del mes de agosto del año 2019.


Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior CGR


Ing. Néstor Gallo Zeledón
Rector UNI



